Ley No. 521, que declara festivo, en el Municipio de Samaná, el día 4 de diciembre de 1964.

(G. O. Nº 8968, del 9 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 521

CONSIDERANDO que la comunidad de Samaná aspira a celebrar sus fiestas patronales con el mayor regocijo y explendor, suspendiendo sus actividades habituales el 4 de diciembre, día de su Patrona "Santa Bárbara";

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se declara día festivo, en el Municipio de Samaná, Provincia de Samaná, el 4 de diciembre de este año, con motivo de la festividad de su Patrona "Santa Bárbara".

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso